



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA MADSEN S.A. DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL AL CANTÓN MACHALA, PROVINCIA DE EL ORO, Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- ANTECEDENTES.-** La compañía **MADSEN S.A.** se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, el 02 de agosto de 2007, aprobada mediante Resolución **07-G-IJ-0005262** del 09 de agosto de 2007, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 15 de agosto de 2007.
- CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.-** La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **MADSEN S.A.**, de la ciudad de Guayaquil al cantón Machala, provincia de El Oro, y reforma del estatuto, otorgada el 01 de julio de 2015 ante la Notaria Primera del cantón Machala, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución **SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0002564** de 27 JUL 2015.
- CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.-** La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución **SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0002564** el 27 JUL 2015 aprobó el cambio de domicilio de la compañía **MADSEN S.A.**, de la ciudad de Guayaquil al cantón Machala, provincia de El Oro, y reforma del estatuto; y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición como acto previo a su inscripción.
- AVISO PARA OPOSICIÓN.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **MADSEN S.A.**, de la ciudad de Guayaquil al cantón Machala, provincia de El Oro, a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- REFORMA DE ESTATUTO.-** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "**ARTÍCULO CUARTO.-** El domicilio principal de la compañía es la ciudad de Machala, provincia de El Oro y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del Exterior."

JAU/AMR

Guayaquil,

27 JUL 2015

AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS

